

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0084 -2011-ANA-DARH

Lima, 19 MAYO 2011

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Hoja de Envío N° 07111, organizado por Julio Saúl Yabar Pacheco, en representación de la **EMPRESA DE GENERACIÓN MACUSANI S.A.**, sobre prórroga de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM establece que sólo se podrá autorizar la ejecución de obras, al peticionario que obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica;

Que, la Empresa de Generación Macusani S.A. es titular de una concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica San Gabán I, identificada con código 11117401, a mérito de lo cual se aprobó el Contrato de Concesión N° 224-2004, el cual ha sido modificado por Resolución Suprema N° 026-2008-EM, incrementándose la capacidad instalada de 120 MW a 150 MW y la poligonal correspondiente al embalse Cusillo;

Que, por Resolución Suprema N° 067-2010-EM se aprobó la modificación del contrato de concesión N° 026-2008-EM, incluyéndose el cronograma de ejecución de obras y montaje de las instalaciones, siendo el inicio de las obras el 01 de octubre de 2011 y la conclusión y puesta en operación comercial el 31.10.2014;

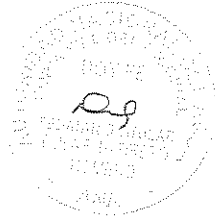
Que, mediante Resolución Directoral N° 0066-2009-ANA-DARH se autorizó a favor de la recurrente la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico del Proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán I hasta el 30.06.2011;

Que, en este contexto, la recurrente antes del vencimiento del plazo otorgado por la resolución administrativa mencionada en el considerando precedente ha solicitado su ampliación hasta el 31.10.2014, adjuntando para tal fin, entre otros, el Cronograma de Ejecución de Obras;

Que, el Informe Técnico N° 170-2011-ANA-DARH/ORDA/HFVM concluye que técnicamente es factible prorrogar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgada a favor de la recurrente para el Proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán I hasta el 31 de diciembre del año 2014, estando el punto de captación en la coordenada UTM (PSAD 56): 8 474 412 mN y 341 000 mE a una altitud de 2 670 msnm y el punto de devolución en la coordenada UTM (PSAD 56) 8 482 671 mN y 343 130 mE a una altitud de 2 095 msnm;

Que, en consecuencia, estando a lo señalado en el precitado Informe corresponde expedir el acto administrativo que prorrogue la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico otorgado a favor de la recurrente mediante la Resolución Directoral N° 0066-2009-ANA-DARH; y,





Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31.10.2014, la vigencia del plazo establecido mediante Resolución Directoral N° 0066-2009-ANA-DARH para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines de generación de energía eléctrica otorgada a favor de la **EMPRESA DE GENERACIÓN MACUSANI S.A.** para el Proyecto Central Hidroeléctrica San Gabán I, ubicado en los distritos de Ollachea y Tabinapampa, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que la licencia de uso de agua, se otorgará a petición de parte y a la culminación de las obras, debiendo para ello contar con la opinión favorable del Ministerio de Energía y Minas conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

ARTÍCULO 3º.- Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua a fin de que notifique a la **EMPRESA DE GENERACIÓN MACUSANI S.A.** conforme a ley y a conocimiento de la Administración Local de Agua Inambari.

Regístrese y comuníquese,



Ing. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos